

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

10262 *Extracto de la Resolución del 12 de marzo de 2024 de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se convocan los premios por jubilación al personal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana que se haya jubilado en el año 2023.*

BDNS(Identif.):750357

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750357>)

Primero. Objeto:

Convocar los premios por jubilación al personal de los Departamentos referidos que se hayan jubilado durante el año 2023.

Segundo. Normativa aplicable:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Orden FOM/298/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases de concesión de los premios por jubilación del personal del Departamento, modificada por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre.

Tercero. Beneficiarios y beneficiarias:

Podrán ser solicitantes y beneficiarios/beneficiarias de este premio las personas que, prestando sus servicios en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y en el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana que se hayan jubilado en el año 2023 y reúnan las condiciones señaladas en el apartado tercero y las relativas a la compatibilidad e incompatibilidad referidas en el apartado séptimo, ambos de la Orden FOM/298/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases de concesión de los premios por jubilación del personal del Departamento, modificada por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre.

No genera derecho a este premio la jubilación anticipada parcial. En estos supuestos, se tendrá derecho al premio por jubilación una vez se produzca la jubilación completa.

Los/as trabajadores/as que se encuentren en situación de incapacidad temporal revisable, deberán presentar justificación de situación de jubilación o de percepción de prestación de jubilación de Clases Pasivas o Seguridad Social.

La presenta subvención será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, comunitarios o internaciones, y, en particular, con los premios que con la misma finalidad pudiera conceder el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.

Cuarto. Asignación presupuestaria y cuantía máxima de la subvención:

A la fecha de publicación de esta convocatoria se encuentra prorrogada la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. La aplicación presupuestaria que atenderá a la finalidad de los premios es la 17.01.451N.486: "Premios por jubilación al personal del Departamento" por un importe de 324.260 euros.

Quinto. Cuantía individual del premio:

El importe máximo de la cuantía individual que corresponda a cada adjudicatario será de mil novecientos euros (1.900,00 euros).

En el supuesto de que las personas acogidas al régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del estado no presenten documento justificativo de la ayuda percibida por MUFACE, serán excluidas.

Sexto. Procedimiento de concesión:

La ayuda se concederá previa petición de los interesados mediante los modelos de solicitud que se adjuntan en la Resolución.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Séptimo. Resolución y publicación:

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Octavo. Recursos:

La resolución por la que se conceden los premios por jubilación pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante el titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 12 de marzo de 2024.- El Subsecretario del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Jesús Manuel Gómez García.

ID: A240012693-1